



COORDINACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL PERSONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

PROGRAMA DE ACUERDO PARA ESTUDIANTES DE POSGRADO - PEC-PG

AVISO N° 12/2025

PROCESO NÚMERO 23038.002870/2024-77

LA COORDINACIÓN PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - Fundación Pública CAPES, registrada en el CNPJ n° 00.889.834/0001-08, en el cumplimiento de las atribuciones que le confieren por la Ley N° 8.405 de 9 de enero de 1992 y por el Estatuto aprobado por el Decreto N° 11.238 de 18 de enero de 2022, hace pública la selección de becarios para el Programa de Convenio Estudiantil de Posgrado (PEC-PG), según proceso SEI n° 23038.002870/2024-77, Decreto n° 11.923, de 15 de febrero de 2024 y Ordenanza MRE/MEC/MCTI No. 936, de 24 de noviembre de 2024.

1. DEL OBJETO

- 1.1. La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar hasta 650 (seiscientos cincuenta) becarios, de los cuales 100 (cien) en la modalidad de Doctorado Completo, 350 (trescientos cincuenta) en la modalidad de Doctorado Sándwich, y 200 (doscientos) en la modalidad de Máster Completo, provenientes de países participantes del programa, no Brasileños, cursar el curso en Programas de Posgrado (PPG) presenciales en Instituciones de Educación Superior (IES) brasileñas, Institutos Federales (IF) o Institutos de Investigación (IP), todos públicos o privadas, sin fines de lucro, reconocidas por CAPES (todas llamadas ampliamente "IES" a lo largo de este aviso).
- 1.2. El PEC-PG tiene su gestión coordinada entre el Ministerio de Relaciones Exteriores – MRE, la Coordinación de Perfeccionamiento del Personal de Nivel Superior - CAPES y el Consejo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico - CNPq (organismos de coordinación) y funciona como Iniciativa de cooperación internacional, atrayendo extranjeros a Brasil y fomentando el intercambio de conocimiento entre los países socios, al tiempo que se benefician las instituciones brasileñas con la Contacto de estudiantes y profesores brasileños con investigadores cualificados que actúan en el exterior.
- 1.3. Las IES que deseen participar en el programa para recibir becarios extranjeros deberán Indicar las vacantes dentro del plazo establecido en el calendario y seleccionar las solicitudes de conformidad con esta convocatoria, en especial, conforme a lo previsto en el artículo 7.
- 1.4. Las IES deben ofrecer vacantes para PPG relacionados con temas estratégicos alineados con políticas públicas orientadas a las prioridades nacionales, tal como se establece en el Anexo I de este aviso o a Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS, propuestos por las Naciones Unidas - Naciones Unidas, en el desarrollo de la docencia, la investigación, la extensión y la innovación, priorizando la desarrollo sostenible, referenciado socialmente a nivel local, nacional, regional y global.

2. DE VALIDEZ

- 2.1. La vigencia de las becas bajo esta Convocatoria será:
 - I - Doctorado Sándwich: entre 6 (seis) y 10 (diez) meses;
 - II- Doctorado completo: hasta 48 (cuarenta y ocho meses); y
 - III - Maestría Completa: duración máxima de 24 (veinticuatro) meses.

2.2. Durante el 1er (primer) año de la beca de Máster Completo y el 2do (segundo) año de la beca de Máster En el Doctorado Completo se realizará una evaluación intermedia, con el fin de medir el logro de resultados hasta el momento y decidir sobre la continuación de la beca.

3. OBJETIVOS

- 3.1. Los objetivos del PEC-PG son:
- I - Apoyar la internacionalización de las Instituciones de Educación Superior (IES) Universidades brasileñas, incentivando el ingreso de estudiantes extranjeros en programas de posgrado, con el fin de promover el intercambio de conocimientos y la diversidad cultural. en las IES brasileñas;
 - II - ampliar los horizontes culturales de los brasileños, posibilitando a los estudiantes Los extranjeros aportan nuevas perspectivas culturales, académicas y científicas. Ambiente universitario brasileño;
 - III - fomentar las relaciones bilaterales entre Brasil y los países participantes en la programa; y
 - IV - promover la formación académica de extranjeros en programas de posgrado stricto sensu en Brasil, contribuyendo al desarrollo académico y desarrollo científico de estos países al dotar a sus ciudadanos de conocimientos técnicos y científico.

4. RECURSOS PRESUPUESTARIOS Y FINANCIEROS

4.1. El monto total de financiación para las 650 (seiscientos cincuenta) becas aprobadas será de de hasta R\$ 41.050.000,00 (cuarenta y un millones cincuenta mil reales), del presupuesto de la CAPES y liberados de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y financiera de CAPES.

5. ARTÍCULOS FINANCIADOS POR CAPES Y EL MRE

5.1. CAPES financiará becas transferidas directamente al becario, en los términos de la Ordenanza CAPES nº 1, de 3 de enero de 2020 y de la Ordenanza CAPES nº 33, de 16 de febrero de 2020. 2023. Los cambios posteriores a las reglas de becas en el país solo se aplicarán a las becas implementadas después de la publicación de la nueva norma, salvo que se trate de un ajuste mayor.

Tabla de ítems financiables - Becas en Brasil para extranjeros - Doctorado completo

	Valores de cantidad	
Costo de la matrícula - Doctorado completo	hasta 48	R\$ 3.100,00. Ordenanza CAPES n.º 33/2023
Asistencia para seguros de salud	hasta 48	R\$ 400,00. Ordenanza CAPES n.º 01/2020

Tabla de ítems financiables - Becas en Brasil para extranjeros - Doctorado Sandwich

Tipo de ayuda	Valores de cantidad	
Cuota mensual - Doctorado Sandwich	De 6 a 10	R\$ 3.100,00. Ordenanza CAPES n.º 33/2023
Asistencia para seguros de salud	De 6 a 10	R\$ 400,00. Ordenanza CAPES n.º 01/2020

Tabla de ítems financiables - Becas en Brasil para extranjeros - Maestría completa

Tipo de ayuda	Valores de cantidad	
Costo de la matrícula - Maestría completa	hasta 24	R\$ 2.100,00. Ordenanza CAPES n.º 33/2023
Asistencia para seguros de salud	hasta 24	R\$ 400,00. Ordenanza CAPES n.º 01/2020

- 5.2. El MRE cubrirá la asistencia para el retorno al país de origen de los egresados del PEC-PG, independientemente del motivo que haya motivado la interrupción del pago de la subvención, salvo en los casos en que que el beneficio del retorno esté previsto en un acuerdo con el país de origen, según la Ordenanza MRE/MEC/MCTI No. 936, de 24 de noviembre de 2024.
- 5.3. No se financiarán con cargo al PEC-PG:

- I - billete de ida a Brasil;
- II - costos de conexiones, equipaje, tasas, multas, reembolsos o traslados, además de alojamiento de cualquier naturaleza, en el exterior o en Brasil, incluso en la forma de asistencia para la instalación;
- III - asistencia al cónyuge, dependientes o familiares de los becarios; y
- IV- cualquier tipo de tasa académica y administrativa para las IES brasileñas.

5.4. La concesión de la ayuda al retorno estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y financiera del MRE, en los términos del art. 15 de la Ordenanza MRE nº 572, de 19 de diciembre de 2024.

6. FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

6.1. El proceso de selección seguirá los siguientes pasos:

- I - Indicar las vacantes por IES. Se establecerá una fecha límite, según lo definido en el punto 7: Del Cronograma, para que las IES indiquen las vacantes disponibles en sus respectivas Programas de Posgrado (PPG), conforme a lo establecido en el punto 8, en la modalidades mencionadas anteriormente.
- II - Publicación del listado de cursos. Después de la fecha límite para disponibilidad de vacantes, CAPES publicará en su sitio web la lista de cursos Doctorados y Másteres elegibles para recibir candidatos de las modalidades de Máster Doctorado Completo, Doctorado Sándwich y Doctorado Pleno.
- III - Apertura de inscripciones. Con base en las vacantes disponibles por los PPG, El plazo de inscripción estará abierto para los candidatos interesados en las becas, a través del sistema CAPES.
- IV - Selección de candidatos por parte de las IES. Tras el cierre del plazo de inscripción, Cada IES será responsable de la selección de candidatos, conforme a lo establecido en los puntos 12 y siguientes. El proceso de selección se realizará en tres rondas, según el punto 12.
- V - Aprobación de la Oficina del Rector. Una vez finalizado el proceso de selección, el Rector de La IES aprobará los resultados y la CAPES publicará la aprobación realizada por la IES.
- VI - Análisis de documentos. CAPES verificará los documentos . presentadas por los candidatos seleccionados.
- VII - Plazo de apelación. Se abrirá un plazo para que los candidatos presenten sus candidaturas. podrá apelar el análisis documental, si fuere necesario.
- VIII - Publicación del resultado final. Tras analizar las apelaciones, la CAPES Publicará el resultado final del proceso de selección.

7. DEL HORARIO

7.1. Para los grados de Doctorado y Máster:

Actividad	Fecha	Responsable
Objeción al Aviso	Hasta 5 (cinco) días hábiles después de la publicación del extracto del Aviso en Diario Oficial de la Unión	Candidato
Indicación de vacantes por parte de las IES	Del 4 al 31 de julio de 2025 hasta las 17 h. horas (hora de Brasilia)	IES brasileñas
Publicación de la lista de vacantes por CAPAS	Hasta el 13 de agosto de 2025	CAPAS
Registro de candidatos según vacantes disponibles	Del 14 de agosto al 29 de septiembre 2025 hasta las 17 h (hora de Brasilia)	Candidato

Selección de candidatos por IES brasileñas (1ª opción)	Del 30 de septiembre al 7 de octubre 2025	IES brasileñas
Selección de candidatos por IES brasileñas (2ª opción)	Del 8 al 15 de octubre de 2025	IES brasileñas
Selección de candidatos por IES brasileñas (candidatos no seleccionados en rondas anteriores)	Del 16 al 23 de octubre de 2025	IES brasileñas
Aprobación por la Prorectoría IES brasileñas	Del 23 al 30 de octubre de 2025	Prorectorado de la IES brasileña
Análisis de documentos por CAPES	Hasta el 13 de noviembre de 2025	CAPAS
Recurso	3 (tres) días hábiles después del análisis documental	Candidato
Publicación del Resultado Final	Hasta el 14 de noviembre de 2025	CAPAS
Inicio de estudios en Brasil	Primer semestre de 2026	Candidato

7.2. Para la modalidad de Doctorado Sándwich: _____

Actividad	Fecha	Responsable
Objeción al Aviso	Hasta 5 (cinco) días hábiles después de la publicación del extracto del Aviso en Diario Oficial de la Unión	Candidato
Indicación de vacantes por parte de las IES	Del 4 al 31 de julio de 2025 hasta las 17 h. horas (hora de Brasilia)	IES brasileñas
Publicación de la lista de vacantes por CAPAS	Hasta el 30 de septiembre de 2025	CAPAS
Registro de candidatos según vacantes disponibles	Del 1 de octubre al 30 de diciembre 2025 hasta las 17 h (hora de Brasilia)	Candidato
Selección de candidatos por IES brasileñas (1ª opción)	Del 5 de enero al 27 de febrero 2026	IES brasileñas
Selección de candidatos por IES brasileñas (2ª opción)	Del 4 al 16 de marzo de 2026	IES brasileñas
Selección de candidatos por IES brasileñas (candidatos no seleccionados en rondas anteriores)	Del 20 al 27 de marzo de 2026	IES brasileñas
Aprobación por la Prorectoría IES brasileñas	Del 30 de marzo al 3 de abril de 2026	Prorectorado de la IES brasileña
Análisis de documentos por CAPES	Hasta el 24 de abril de 2026	CAPAS
Recurso	3 (tres) días hábiles después del análisis documental	Candidato
Publicación del Resultado Final	Hasta el 30 de abril de 2026	CAPAS
Inicio de estudios en Brasil	Agosto de 2026	Candidato

8. SOBRE LA INDICACIÓN DE VACANTES POR PARTE DE LAS IES

8.1. Podrán participar en el PEC-PG las IES públicas o privadas sin fines de lucro, siempre que: tener al menos un PPG evaluado por la CAPES y aprobado por el Ministerio de Educación.

8.2. Para participar, cada IES deberá firmar el Término de Adhesión (Anexo V) con CAPES, por el cual usted se compromete a:

- I - Indicar, en el entorno puesto a disposición por CAPES, información sobre vacantes disponible, conforme a lo previsto en la Convocatoria que regula el proceso de selección;
- II- Orientar a los PPG sobre los requisitos y proceso de selección;

III - Trabajar de forma coordinada con CAPES, según criterios y estándares.

ambas instituciones, apoyar a los PPG en el análisis de candidatos a becas;

IV - Realizar la aprobación de la selección final de candidatos, de acuerdo a lo establecido reglas y cronograma previstos en la Convocatoria de la CAPES para selección del PEC-PG;

V - Si se encuentra alguna inconsistencia entre la solicitud y la presente

Aviso, si el plazo de aprobación se encuentra abierto, realice la cancelación respectiva en el

Sistema; si el período de aprobación ha expirado, comuníquese con el equipo del sistema

PEC-PG a través del correo electrónico inscricao.pecpg@capes.gov.br;

VI - Orientar al candidato, junto con los PPG, sobre el cumplimiento de las normas PEC-PG - Ordenanza Conjunta MRE/MEC/MCTI No. 936, de 24 Noviembre de 2024;

VII - En colaboración con los PPG, acompañar al becario desde su llegada hasta Brasil hasta el final del período de la beca, con el fin de garantizar el cumplimiento de las responsabilidades estipuladas en el Término de Concesión y Aceptación de la Concesión (Anexo VI);

VIII - Mantener a CAPES debidamente informada sobre cualquier cambio en la desarrollo de las actividades realizadas por el becario; y

IX - Cumplir con las responsabilidades establecidas en este aviso, especialmente los deberes artículo 18.

8.3. Corresponderá a la IES interesada registrar el número de vacantes por modalidad, a través del enlace <https://inscricao.capes.gov.br>.

8.4. Los Pro-Rectores cuyos PPG opten por participar en el PEC-PG deberán detallar, en un entorno puesto a disposición por CAPES, la siguiente información:

I - número de vacantes disponibles en los PPG de la IES para recibir becarios PEC-PG;

II- nombre(s) del posible(s) co-supervisor(es);

III - idioma(s) aceptado(s) para realizar las actividades, según las especificidades de cada PPG;

IV- posibilidad de ofrecer cursos, si corresponde; y

V - datos de contacto del responsable de cada PPG donde se haya ofrecido una vacante, o de la IES, para que el candidato pueda aclarar dudas sobre la vacante ofrecida por el PPG.

9. REQUISITOS PARA LA SOLICITUD

9.1. Los requisitos para aplicar a este proceso de selección son de carácter obligatorio, siendo su incumplimiento El cumplimiento de sus disposiciones dará lugar al rechazo de la solicitud.

9.2. El solicitante de la beca deberá cumplir los siguientes requisitos:

Yo - ser extranjero, nacional de un país participante en el Programa, de acuerdo a la siguiente lista, disponible en el sitio web del MRE: <https://www.gov.br/mre/pt-br/assuntos/cultura-e-educacao/temas-educacionais/programas-de-estudo-para-estrangeiros/pec-g/sobre#pais>.

a) África (29 países): Sudáfrica, Angola, Argelia, Benín, Botsuana, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Costa de Marfil, Egipto, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea Bissau, Guinea Ecuatorial, Malí, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nigeria, Kenia, República República Democrática del Congo, República del Congo, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Tanzania, Togo, Túnez y Zambia;

b) América Latina y el Caribe (28 países): Antigua y Barbuda, Argentina, Barbados, Belice, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Ecuador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela;

c) Asia (10 países): Bangladesh, China, Corea del Sur, India, Irán, Líbano, Pakistán,

Siria, Tailandia y Timor Oriental; y

d) Europa (7 países): Armenia, Bulgaria, Francia, Hungría, Macedonia del Norte, Polonia y Turquía.

II - no tener nacionalidad brasileña, ni doble nacionalidad brasileña, ni derecho a Nacionalidad brasileña al momento de la inscripción.

III - no ser titular de un permiso de residencia permanente en Brasil;

IV - comprobar la conclusión de un curso que, en el sistema brasileño, se considere equivalente a graduación;

V - residir en el extranjero, en un país participante del Programa;

VI - no estar cursando en Brasil un curso del mismo nivel de estudio previsto;

VII - no estar en mora con la CAPES ni inscrito en ningún registro de morosos mantenidos por órganos de la Administración Pública Federal;

VIII - poder iniciar actividades académicas inmediatamente, respetando el plazo estipulado por el PPG y los plazos establecidos en este aviso;

IX - tener un CV de Lattes actualizado; el candidato aún no está registrado en la plataforma

Los lattes deberán registrarse a través del enlace <https://www.gov.br/pt-br/servicos/cadastrar-se-no-curriculo-lattes>;

X - estar registrado en la plataforma ORCID e introducir su identificador en el formulario de registro

Plataforma en línea de CAPES; los candidatos que aún no estén registrados en la plataforma deben completar su inscripción a través del enlace <https://orcid.org>;

XI - haber cumplido un intersticio, es decir, haber permanecido en su país de origen o residencia durante, al menos 2 (dos) años después:

a) haber obtenido un diploma brasileño, en el caso de un candidato egresado del PEC-G y Candidato que haya recibido una beca de una agencia de financiación brasileña para realizar una licenciatura en Brasil; y

b) haber obtenido el grado de maestría (profesional o académica), en el caso del candidato que haya recibió una beca de una agencia de financiación brasileña, incluso en el caso de ex becarios de CAPES o PEC-PG del Consejo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (CNPq).

XII - no haber sido becado por el programa Move la América, de la CAPES;

XIII - no haber sido becado con beca de Doctorado Sandwich por entidad pública federal o Doctorado completo en éste u otro curso de Doctorado previamente cursado, en el caso de Solicitud de Doctorado (Sandwich o Completo).

XIV - no haber sido becado como Maestro Sandwich por entidad pública federal o Máster Universitario en este u otro Máster cursado con anterioridad, en el caso de Solicitud de Maestría Completa.

XV - no tener título de doctor, para los candidatos en todas las categorías;

XVI - cumplir los demás requisitos establecidos en este instrumento de selección.

9.3. Además de los requisitos enumerados en el punto 9.2, el candidato a la beca de Doctorado Sandwich Debe cumplir los siguientes requisitos:

Yo - ser estudiante regular de una institución de educación superior con sede únicamente en el extranjero a nivel de pregrado doctorado;

II - Haber completado al menos un año académico del doctorado, tomando como referencia el fecha límite para el registro del aviso.

9.4. Además de los requisitos enumerados en el punto 9.2, el candidato a la beca de Máster Completo deberá: cumplir los siguientes requisitos:

I - no tener título de maestría o doctorado;

II - No haber sido becado para realizar una maestría por una entidad pública federal
Título de Máster en sándwich o Máster completo en este u otro Máster cursado
previamente.

9.5. La lista de países participantes en el Programa descrita en el punto 9.2, párrafo I, podrá ser
Se modificó según la adhesión de los países presentados por el MRE hasta el final del período de registro. La lista
Se mantendrá actualizado en el sitio web de MRE.

9.6. La inscripción al proceso de selección y participación en el PEC-PG deberá incluir una declaración
el consentimiento de los participantes para que sus datos personales pertinentes puedan ser tratados por
cualquiera de los 3 (tres) organismos coordinadores, a los efectos de ejecutar los objetivos del Programa,
incluso en lo referente a mantener contactos con la red de antiguos alumnos una vez finalizado el curso.

9.7. No se solicitará revalidación ni reconocimiento de título extranjero.
candidato seleccionado en PEC-PG.

9.8. En el proceso de selección para Doctorados, el PEC-PG priorizará, siempre que sea posible, a los candidatos
que hayan completado sus estudios de pregrado y maestría fuera de Brasil.

9.9. En el proceso de selección del Máster, PEC-PG priorizará, siempre que sea posible, a los candidatos
que hayan concluido sus estudios de grado fuera de Brasil.

9.9.1. El candidato deberá indicar su dominio del idioma en el formulario de solicitud. Esto
Los datos serán examinados por el PPG responsable de aceptar al becario. La evaluación tendrá en cuenta la opción
lingüística previamente comunicada por el PPG y el listado de vacantes disponibles.

9.10. Todos los requisitos exigidos por CAPES, conforme se describe en este Edicto, y por el programa
Los títulos de Máster o Doctorado elegidos por el candidato son acumulables y deben ser cumplidos para el
Se aprueba la solicitud, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto N° 11.923 de 2024 y la Ordenanza
MRE/MEC/MCTI No. 936, de 24 de noviembre de 2024.

9.11. Los becarios deberán observar las normas sobre acumulación de becas establecidas en la
Ordenanza CAPES n° 133, de 10 de julio de 2023, Ordenanza n° 187, de 28 de septiembre de 2023 o
instrumentos jurídicos que lo sustituyan.

9.12. El candidato seleccionado será responsable de sus propios gastos de viaje a Brasil y
para el mantenimiento de sus necesidades en el país hasta la recepción del primer pago mensual de la beca.

10. DE LA SELECCIÓN

10.1. La selección será realizada por la CAPES y las IES, que analizarán las candidaturas según
con sus criterios y estándares internos.

10.2. El proceso de selección se desarrollará en 4 (cuatro) etapas:

- I - Registro de candidatos en el sistema CAPES, considerando las vacantes disponibles
por los PPG;
- II- Selección del candidato por cada IES brasileña en el sistema CAPES;
- III - Análisis documental realizado por CAPES; y
- IV- Resultado final.

11. REGISTRO DEL CANDIDATO EN EL SISTEMA CAPES

11.1. La inscripción deberá ser realizada por el candidato, ante la CAPES, de acuerdo con las
requisitos del presente Aviso y dentro de los plazos establecidos en el punto 7, a través del enlace
<https://inscricao.capes.gov.br>. El candidato deberá acceder al sistema utilizando su número
del Registro de Personas Físicas del Contribuyente (CPF), administrado por la Receita Federal de Brasil (RFB), o, en su ausencia,
su identificador ORCID (ID de investigador y colaborador abierto).

11.2. El candidato deberá:

- I - Presentar la solicitud exclusivamente a través del formulario de solicitud en línea, que

estará disponible en la página del Programa en el Portal CAPES;

II- completar el formulario de inscripción en línea en portugués, español o inglés; y

III - presentar la documentación e información detallada en este Aviso.

11.3. La presentación de la solicitud supondrá el conocimiento y la aceptación definitiva de las bases y condiciones establecidas en esta Convocatoria y la legislación aplicable, que el candidato no podrá alegar ignorancia o desacuerdo.

11.4. CAPES no será responsable por inscripciones no completadas debido a Problemas técnicos de tecnología de la información, fallas de comunicación, congestión de líneas de comunicación, así como otros factores que imposibilitan la transferencia de datos.

11.5. CAPES excluirá del proceso de selección las solicitudes no completadas hasta la fecha límite de cierre. de las inscripciones.

11.6. No se aceptarán inscripciones condicionales, tardías ni realizadas por correo postal, fax o correo postal electrónico.

11.7. El candidato deberá indicar, al momento de la inscripción, hasta 2 (dos) PPG entre los ofrecidos por las IES brasileñas, en áreas relacionadas con su campo de actividad. La elección de los PPG debe considerar el interés en realizar actividades de investigación, actividades de extensión y, eventualmente, realizar un curso disciplinas. Las opciones de PPG se ordenarán por preferencia. Si el candidato no es... Seleccionado para la primera opción, la segunda será considerada automáticamente en el proceso de selección.

11.8. Al momento de la inscripción se deberán presentar los siguientes documentos e información, a todas las modalidades:

I - Documento oficial de identificación del candidato con fotografía;

II - Comprobante de residencia en el extranjero, como facturas de agua y electricidad, entre otros. documentos que acrediten el lugar de residencia del candidato;

III - identificador ORCID (Open Researcher and Contributor ID) válido en el momento del registro, ser informado directamente en el formulario de inscripción;

IV - Proyecto de investigación en portugués, español o inglés, incluyendo deberán estar presentes los siguientes elementos:

a) introducción;

b) objetivos generales y específicos;

c) Justificación para la realización de la capacitación en Brasil, dada la capacidad instalada del país. origen o residencia, aclarando los motivos de elección del destino PPG brasileño;

d) resultados a alcanzar y potencial para su expansión;

e) previsión de metas de producción académica y científica;

f) descripción de la forma de difusión, en el país de origen o de residencia, de los conocimientos adquirido en Brasil;

g) descripción de la importancia de la investigación para el desarrollo del área específica en el país de origen o residencia;

h) cronograma de trabajo, describiendo las actividades que se realizarán durante el período de estudio, incluyendo investigación de campo, cuando corresponda, informando la ubicación y el período planificado para llevar a cabo las actividades; y

i) referencias bibliográficas.

V - Declaración de relación laboral, en su caso, expedida por el organismo o institución en el que trabaja el candidato, con fecha posterior a la publicación del Aviso en el Diario Oficial de la Federación. Unión (DOU), en portugués, español o inglés;

VI - CV Lattes completo y actualizado en portugués que contenga lo siguiente: información:

- a) datos personales;
- b) actividad profesional, incluida la relación laboral actual en el país de origen o de residencia, si corresponde; y
- c) producción académica.

VII - Memorial (Anexo III) elaborado por el candidato (en portugués, español o inglés) escrito de forma sucinta en hasta 600 (seiscientas) palabras, presentando:

- a) las capacidades y motivaciones del candidato para realizar el Doctorado Completo, el Doctorado Título de Máster en Brasil, en modalidad Sandwich o Maestría Completa, el proceso de formación profesional del candidato, describiendo experiencias en actividades de docencia, investigación y extensión, incluso durante el período de pregrado y maestría, cuando corresponda; b) experiencia académica y profesional en el área de interés; y
- c) cualquier circunstancia especial aplicable a los antecedentes del candidato.

Para la Modalidad de Doctorado Completo en Brasil, además de los documentos relacionados en el ítem 11.8.1.11.8, el candidato deberá presentar:

I - Diplomas:

- a) título de grado, constancia de finalización del curso o constancia de residencia médica (en el caso de candidatos del área médica), por delante y por detrás, en portugués, español o inglés, o acompañado de una traducción simple a uno de estos idiomas; y
- b) título de maestría, si corresponde, o declaración del coordinador del curso de maestría presentando la fecha probable de defensa de la disertación, anverso y reverso, en portugués, español o inglés, o acompañada de traducción simple a uno de estos idiomas;

II - Transcripción académica o documento equivalente que contenga las menciones completas o calificaciones de la títulos de grado y maestría, en portugués, español o inglés, o acompañados de traducción simple a uno de estos idiomas;

11.8.2. Para la Modalidad de Doctorado Sándwich en Brasil, además de los documentos enumerados en Punto 11.8, el candidato deberá presentar:

I - Diplomas:

- a) título de grado, constancia de finalización del mismo o constancia de residencia médica (en el caso de candidato en el área de medicina), anverso y reverso, en portugués, español o inglés, o acompañado de una traducción simple a uno de estos idiomas; y b) título de maestría, si corresponde, anverso y reverso, en portugués, español o inglés, o acompañado de una traducción simple a uno de estos idiomas;

II - expediente académico o documento equivalente conteniendo menciones completas o calificaciones de los cursos de pregrado, maestría y doctorado en curso, en portugués, español o inglés, o acompañado de traducción simple a uno de estos idiomas;

III - Declaración del Programa de Postgrado que acredite:

- a) estar matriculado regularmente en un curso de posgrado de nivel doctoral;
- b) que la permanencia en Brasil no exceda el período total del doctorado, de acuerdo con el plazo reglamentario del curso para defensa de tesis;
- c) haber completado un número de créditos relacionados con el programa de doctorado en el país de origen, que sea compatible con la perspectiva de concluir el curso, en tiempo oportuno, después del ejercicio de las actividades en Brasil;
- d) haber aprobado el examen de calificación o haber completado al menos el primer año del Doctorado;

11.8.3. Para la obtención del título de Máster Completo en Brasil, además de los documentos enumerados en el ítem 11.8, El candidato deberá presentar:

- I - diploma de pregrado, comprobante de finalización o comprobante de residencia médica (en el caso de candidato del área médica), anverso y reverso, en portugués, español o inglés, o acompañada de una simple traducción a uno de estos idiomas;
- II - expediente académico o documento equivalente que contenga las menciones completas o calificaciones del Título en portugués, español o inglés, o acompañada de una traducción simple al español. de estos idiomas;

11.9. Los documentos deberán ser generados en formato PDF sin contraseñas, y estar incluidos, obligatorio, al completar el registro, a través del enlace indicado en el punto 11.1. No serán aceptados documentos disponibles a través de enlaces o en la nube. Se recomienda evitar el uso de figuras, fotografías, gráficos u otros elementos que comprometan el tamaño del archivo, ya que el sistema CAPES no recibirá documentos que superen el límite de 5 (cinco) megabytes.

11.10. Para el trámite de inscripción al PEC-PG se requerirán documentos cuyo original se encuentre en Portugués, inglés o español, así como traducciones simples al portugués, inglés o Español de documentos cuyo original esté en otros idiomas.

12. SELECCIÓN POR LAS IES BRASILEÑAS EN EL SISTEMA CAPES

12.1. Para seleccionar candidatos, el Coordinador del PPG de la IES brasileña deberá: acceder al sistema SAP de CAPES a través del enlace <https://sap.capes.gov.br>.

12.2. Al acceder al sistema, el Coordinador del PPG podrá identificar las postulaciones a la vacante ofrecidos en su PPG y, con base en la documentación de cada candidato, seleccionar a aquellos que serán contemplado.

12.3. El análisis de las solicitudes deberá cumplir con el Decreto No. 9.283 de 2018, art. 34, §1, así como como la Ley N° 15.124 de 2025, art. 1, además de los siguientes criterios, establecidos para asegurar una selección homogénea alineada con los objetivos del Programa, sin perjuicio de otros criterios que las IES o Los PPG definirán:

- I- cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en este Aviso, incluso en lo que respecta a documentación presentada;
- II - Relevancia y contribución del curso/formación propuesto en Brasil al proyecto de maestría o el Doctorado del candidato, garantizando que el curso/formación complementará o enriquecerá su investigación académica;
- III - Trayectoria académica y profesional del candidato en su campo de estudio, incluyendo participación en proyectos de investigación y extensión, experiencia profesional y cualquier otra contribución al campo de estudio; y
- IV - Con base en la motivación del candidato para estudiar en Brasil, evaluar el potencial de compartir conocimientos y experiencias promoviendo un ambiente académico diverso y inclusivo.

12.3.1. La selección se realizará en tres rondas, las dos primeras dependiendo de las opciones de los PPG. indicado por los candidatos en la solicitud, así como una ronda final.

12.3.1.1. En la primera ronda, cada PPG podrá aceptar a los candidatos que lo seleccionaron. Como primera opción. Una vez completada esta fase, los candidatos no seleccionados avanzarán. pasa automáticamente a la segunda ronda de selección.

12.3.1.2. En la segunda vuelta, cada PPG tendrá la posibilidad de aceptar candidatos que indicado como su segunda opción. Después de la segunda vuelta, los candidatos no seleccionados pasará a la ronda final.

12.3.1.3. En la última ronda, las instituciones podrán elegir a los candidatos aún no seleccionados y que caen dentro de sus áreas de especialización, independientemente de si se han enumerado entre los dos Preferencias iniciales del candidato. El candidato tendrá la libertad de aceptar o rechazar esto. Oferta de vacante previa aprobación de la Prorectoría.

12.3.2. Las fechas de cada ronda de selección se describen en el punto 7 de esta Convocatoria.

12.3.3. CAPES no priorizará las solicitudes en estas rondas, y la IES deberá elegir independientemente a sus candidatos.

12.3.4. Si no es posible cubrir todas las vacantes para un determinado tipo de beca, El número de vacantes restantes podrá ser reasignado a otra modalidad por CAPES, sin excede el presupuesto previsto en la convocatoria.

12.3.5. Las instituciones de educación superior están obligadas a cumplir las disposiciones legales sobre conservación de privacidad y protección de los datos personales a los que tengan acceso con motivo del presente Aviso, en especial la Ley N° 13.709 de 14 de agosto de 2018 (Ley General de Protección de Datos Personales), Ley N° 12.965 de 23 de agosto, Abril de 2014 (Marco Civil de Internet) y Decreto n° 8.771 de 11 de mayo de 2016.

13. APROBACIÓN DE LA SELECCIÓN POR LA PROVECÍA

13.1. Al final de todas las rondas, el Rector de Estudios de Posgrado debe aprobar la Selección de candidatos para su IES.

13.2. Realizar la aprobación de todos los candidatos seleccionados por los PPG de su IES, el Prorector deberá acceder al sistema SAP de la CAPES a través del enlace <https://sap.capes.gov.br>.

13.3. Si la Prorrectoría no aprueba la selección del/de los becario(s), la(s) solicitud(es) será(n) ignorado.

14. RESULTADO DE LA APROBACIÓN

14.1. La CAPES publicará la lista de candidatos en la página del PEC-PG en su Portal. aprobado por IES brasileñas.

14.2. El candidato seleccionado para una IES no indicada en su formulario de solicitud Podrá retirarse de la vacante presentando una solicitud de retiro a CAPES. Solicitudes Los que abandonen el curso no serán tenidos en cuenta.

14.3. Luego de la etapa de aprobación, las solicitudes seleccionadas pasarán a la fase de análisis. documental.

14.4. Si el número de solicitudes aprobadas excede el número total de vacantes por Modalidad, conforme al punto 1.1., las solicitudes se priorizarán de la siguiente manera:

I - Si un PPG ha seleccionado más de un candidato, se considerará inicialmente una beca por PPG, según los criterios siguientes:

- a) candidata femenina; y
- b) candidato de mayor edad.

II- PPG ubicados en regiones fronterizas;

III - PPG en las regiones Norte, Nordeste y Centro-Oeste; y

IV- la nota más alta del curso en la última evaluación CAPES de cuatro años, con base en su grado de madurez internacional.

15. DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL DE LAS CANDIDATURAS SELECCIONADAS POR CAPAS

15.1. El análisis del documento consistirá en la verificación, por parte del equipo técnico de CAPES, de la siguientes elementos:

- I - cumplimentación completa y correcta del formulario de registro electrónico;
- II- suministro de la documentación e información obligatorias para la propuesta; y
- III - cumplimiento de los requisitos de aplicación de este Aviso.

15.2. Una vez finalizado el análisis del documento, la CAPES publicará el Resultado Preliminar en su sitio web.

de CAPES, conforme cronograma del ítem 7.

15.3. En caso de rechazo luego del análisis documental, se notificará al candidato. por correo electrónico, pudiendo interponer recurso administrativo dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes, a través del SICAPES - Sistema Integrado CAPES (<https://inscricao.capes.gov.br/>), según las instrucciones del correo electrónico.

RECursos ADMINISTRATIVOS A LOS CANDIDATOS

16.1. La opinión de la etapa de análisis de documentos realizada por la CAPES podrá ser apelada. administrativo sobre el cumplimiento de los requisitos técnicos de su solicitud.

16.2. El recurso deberá dirigirse a la Coordinación de Convenios Internacionales, Selección y Notificaciones. (CASO), el cual, de no reconsiderar la decisión, la remitirá a la Coordinación General de Programas Cooperación Internacional (CGPCI), para decisión final.

16.3. Una vez finalizada la etapa de análisis del documento, se notificará al candidato. A través del correo electrónico registrado en el formulario de registro y podrá acceder al dictamen respectivo, a fin de Presentar argumentos en caso de evaluaciones desfavorables de su calificación.

16.4. Una vez publicadas las opiniones mediante un enlace que se enviará por correo electrónico, el candidato tendrá hasta 3 (tres) días hábiles contados desde la fecha de la comunicación para interponer recurso administrativo, ante el SICAPES, accesible a través del enlace <https://inscricao.capes.gov.br/>.

16.4.1. Durante el proceso de selección, los candidatos deben verificar frecuentemente sus Marque la casilla de SPAM y ajuste la configuración de su FIREWALL para permitirle recibir correos electrónicos.

16.5. La evaluación de recursos será apoyada por el equipo responsable del PEC-PG en CAPAS.

16.6. CAPES no proporcionará a los candidatos ni a terceros acceso a ninguna contenido de las solicitudes concursantes.

16.7. La inclusión de documentos o información que originalmente deberían estar incluidos en el aplicación, excepto cuando:

I - destinadas a aportar pruebas de hechos ocurridos con posterioridad a la presentación de la candidatura; y

II - formado, dado a conocer, accesible o disponible después de la solicitud, siempre que que se pruebe la causa que impidió su anterior embargo.

16.8. A discreción de la autoridad competente para conocer el recurso, se podrá presentar una solicitud documentación adicional, si bien la nueva documentación presentada no puede innovar las solicitudes o los hechos ya considerados.

16.9. Contra la decisión final de la Coordinación General de Programas de Cooperación no habrá recurso alguno. Internacional (CGPCI).

17. RESULTADO FINAL

17.1. Luego de analizar las solicitudes de apelación relacionadas con la etapa de análisis de documentos, la El resultado será publicado por el Presidente de la CAPES en el Diario Oficial de la Unión (DOU) y en el sitio web de Programa en el Portal CAPES.

18. LAS RESPONSABILIDADES DE LAS IES, CAPES, CNPQ Y EL MINISTERIO RELACIONES EXTERIORES

18.1. Las competencias de los órganos de coordinación a que se refiere el punto 1.2 de la presente convocatoria son: establecido en la Ordenanza MRE/MEC/MCTI No. 936, de 24 de noviembre de 2024.

18.2. Estas son responsabilidades del Prorectorado de Estudios de Posgrado u órgano equivalente de la IES . Afiliación del becario:

I - en relación al becario PEC-PG:

- a) actuar como enlace entre el becario y la CAPES, en asuntos relacionados con los cursos actividades de becas de maestría, doctorado o doctorado sándwich;
- b) solicitar orientación académica del programa de posgrado del becario especial para el becario inscrito en su curso;
- c) enviar anualmente a CAPES información sobre el desempeño del becario, con especial atención a atención a casos de prominencia positiva o negativa;
- d) notificar a CAPES cualquier falta de desempeño académico que resulte en desviación de la función del Programa;
- e) comunicar a CAPES cualquier situación que implique alteración del período de la beca, incluidos los casos de baja por maternidad;
- f) comunicar inmediatamente a la Comisaría Federal local, a la CAPES y al MRE, la abandono, jubilación o finalización del curso por parte del becario;
- g) solicitar a la CAPES, mediante carta, si es necesario para la ejecución de la obra, autorización para que el ex becario permanezca en Brasil después del término de la beca, limitado a 180 (ciento ochenta) días, sin costo para CAPES;
- h) solicitar a la División de Cooperación Educativa (DCE) del MRE, a través de la CAPES, la asistencia para el regreso al país donde el becario se inscribió en el PEC-PG; y
- i) apoyar la participación del becario en un curso de lengua portuguesa en la institución.

18.2.1. Está prohibido someter al becario después de su llegada a Brasil a cursos de nivelación o prácticas selectivas o eliminatorias.

18.3. La IES brasileña garantizará al becario la estructura de trabajo necesaria para el desarrollo de actividades académicas propias del tipo de beca otorgada, apoyo en la búsqueda alojamiento adecuado y asistencia con otras formalidades administrativas y asuntos relacionados a la vida cotidiana en Brasil.

19. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE DE POSGRADO GRADUACIÓN

19.1. Son deberes del estudiante de convenio de postgrado:

- I - seguir las reglas del Programa;
- II- garantizar la visa adecuada y necesaria para el ingreso y permanencia en Brasil antes compra de billete;
- III - mantener estatus migratorio regular en Brasil durante todo el curso;
- IV- mantener actualizados sus datos de registro en el IES;
- V - informar a la IES y a la agencia financiadora de becas PEC-PG sobre cualquier cambio en sus estatus migratorio;
- VI - mantenerse informado sobre las obligaciones y compromisos derivados de la participación en el Programa, mediante consulta regular a los portales electrónicos de CAPES, CNPq y del Ministerio de Asuntos Exteriores;
- VII - prestar seguro de salud en los términos del artículo 19.2;
- VIII - firmar el Término de Concesión y Aceptación de la Concesión (Anexo VI), comprometiéndose a cumplir con el plan de trabajos aprobados por el IES y devolver a la CAPES los beneficios recibidos indebidamente;
- IX- enviar la documentación solicitada por la CAPES;
- X - cumplir con los requisitos del Programa, incluidos los incluidos en el Manual PEC-PG, las normas Reglamento de la IES en la que está matriculado y reglamento de la CAPES. En caso de discrepancia o contradicción entre el Manual, la normativa aplicable y el Aviso, las disposiciones de la

reglamentos y el Aviso;

XI - hacer referencia al apoyo recibido de CAPES en los trabajos publicados como resultado de la actividades desarrolladas en el ámbito del PEC-PG;

XII - solicitar a la secretaría del curso de posgrado su inclusión en la Plataforma CAPES Sucupira; y

XIII - retorno al país de origen al finalizar la relación con el PEC-PG.

19.1.1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso VII del apartado anterior, el convenio de estudiante queda garantizado En territorio nacional, en igualdad de condiciones con los brasileños, el acceso a los servicios públicos. salud, de conformidad con la ley, sin discriminación por nacionalidad y estatus migratorio.

19.1.2. El becario seleccionado deberá llegar a Brasil con recursos suficientes para Cubrir sus gastos iniciales durante al menos 60 (sesenta) días. Durante este período, deberá regularizar su situación bancaria para garantizar el acceso a los recursos transferidos por CAPES.

19.1.3. En caso de enfermedad grave o incurable que impida la continuación de los estudios, el estudiante de postgrado-convenio podrá solicitar autorización de residencia para tratamiento sanitario antes una de las unidades de la Policía Federal, en cumplimiento de la legislación especial sobre la materia, en particular la Ordenanza Interministerial MJSP/MRE nº 8, de 13 de marzo de 2018.

19.2. El seguro de salud a ser contratado por el becario es obligatorio, eximiendo a CAPES de responsabilidad por costos adicionales o reembolsos y debe asegurar la mayor cobertura posible en el Brasil, debiendo incluir obligatoriamente los gastos médicos y hospitalarios, repatriación funeraria y acompañamiento de al menos un miembro de la familia en Brasil, en caso de incidentes graves.

19.3. CAPES no se hace responsable de gastos médicos, funerarios o de repatriación, incluidas las resultantes de lesiones autoinfligidas que no estén cubiertas por el seguro de salud contratado, independientemente de la causa del evento. En estos casos, la familia del estudiante-acuerdo será responsable de asumir los costos de repatriación médica o funeraria, cuando corresponda, así como los otros trámites necesarios, en el exterior o en Brasil.

19.4. El convenio estudiantil podrá acumular la beca recibida por el Programa con otras beneficios, de acuerdo con la Ordenanza CAPES nº 133, de 10 de julio de 2023 y la Ordenanza nº 187, de 28 de julio de 2023, Septiembre de 2023 o instrumentos legales que lo sustituyan.

19.5. El convenio de posgrado será comparable en términos de derechos y deberes a: Extranjero beneficiario de una beca pagada, total o parcialmente, por un Estado extranjero y que esté cursando estudios de posgrado en Brasil, apoyados por un instrumento bilateral, de conformidad con los requisitos de selección definidos. en sus propios términos.

19.6. No obstante el compromiso del estudiante de regresar a su país de origen, el vínculo formal entre el convenio estudiantil y el PEC-PG, excepto en relación con la red de exalumnos, comienza en la fecha de la firma de la Concesión Plazo de la Concesión y termina:

I - al finalizar el curso;

II - en caso de despido, abandono o jubilación;

III - en caso de enfermedad grave o incurable que impida la continuación de los estudios, haya completado el proceso de cambio de la hipótesis en que se basa el permiso de residencia; y

IV - en caso de naturalización como brasileño, excepto los casos de asilo y refugio.

19.6.1. El estudiante-convenio que por cualquier causa sea dado de baja de la IES pierde la condición de estudiante-convenio y los beneficios a los que tiene derecho en virtud de esta condición.

19.6.2. El pago de la beca cesará si el estudiante es dado de baja del Programa, abandone los estudios o viole la normativa vigente, incluida la de la IES en la que está matriculado.

20. CONFIRMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL INTERCAMBIO

20.1. Después de la publicación del resultado final por la CAPES, el candidato seleccionado deberá

manifestar expresamente su opinión respecto de la aceptación de la beca, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de Recepción del correo electrónico confirmando su aprobación en el proceso de selección.

20.2. Tras la respuesta positiva respecto a la aceptación de la beca, el candidato seleccionado deberá:

I - solicitar la inscripción en el Registro de Contribuyentes Individuales - CPF, administrado por la Receita Federal de Brasil (RFB) para que pueda acceder al Sistema de Control de Becas y Ayudas - SCBA de CAPAS;

II- firmar el Término de Concesión;

III - registrar la aceptación de la ejecución de la beca en el Sistema de Control de Becas y Ayudas - Equipo de respiración autónomo (SCBA) <https://scba.capes.gov.br/>; y

IV - Asegurar la correcta inserción de los datos bancarios en Brasil y el respectivo anexo comprobante de cuenta bancaria para depositar los beneficios de la beca en el Sistema SCBA.

20.3. La firma y entrega del Término de Otorgamiento y Aceptación es condición para la ejecución del contrato. beca y fija la fecha límite a partir de la cual el candidato seleccionado asume la condición de becario antes CAPAS.

20.4. En el ámbito del PEC-PG, el convenio-alumno tendrá una relación de "beca" con CAPES y "estudiante" o equivalente en la IES, de acuerdo con la legislación aplicable en las respectivas instituciones.

20.5. La ejecución de las becas tendrá en cuenta la disponibilidad presupuestaria y CAPES financiera.

20.6. El inicio de las actividades del becario deberá coincidir con el periodo de actividad académico en la IES.

20.7. Durante el periodo de permanencia en Brasil, el becario deberá estar involucrado en actividades académicas bajo pena de suspensión o cancelación de la beca.

20.8. Las comunicaciones con CAPES se realizarán a través de la plataforma Linha Direta, a través de enlace <https://linhadireta.capes.gov.br/linhadireta>.

20.9. El horario de actividades del estudiante con convenio deberá adaptarse, cuando sea aplicable, las pautas establecidas en la Carta de Concesión o documento similar enviado por CAPES.

20.10. El candidato seleccionado asumirá la condición de becario sólo después de completar el programa. Procedimientos documentales y formales de la CAPES, que incluyen la firma del Término de Concesión y Aceptación.

20.11. El candidato seleccionado podrá solicitar el aplazamiento del inicio del curso, debiendo Formalizar la solicitud ante la IES a la que está afiliado, para su posterior análisis y aprobación por la CAPES.

20.12. La presentación del candidato seleccionado para su inscripción deberá cumplir con los calendario académico de la IES a la que está afiliado, y es su responsabilidad comunicarse con la Oficina del Rector de Estudios de Posgrado de la IES para verificar la fecha de inicio del año académico.

20.13. Durante el proceso de inscripción, las IES y las agencias de financiamiento deben, siempre que sea posible: de ser posible, prescindir de la apostilla, legalización y traducción jurada de los documentos del candidato.

20.14. La beca sólo se considerará ejecutada una vez enviado el Término de Beca y Aceptación. Beca debidamente firmada por el candidato seleccionado, acompañada de la realización de su datos en el Sistema de Control de Subvenciones y Ayudas – SCBA (<https://scba.capes.gov.br/scba/login.seam>) y <https://linhadireta.capes.gov.br/linhadireta/login.seam>) lo siguiente <https://linhadireta.capes.gov.br/linhadireta/login.seam>) lo siguiente documentos:

Declaración de inscripción, que contiene la fecha de inicio del curso y el plazo máximo de inscripción. yo- para la conclusión;

II- copia de la visa que autoriza la permanencia y estudio en Brasil;

III - Término de Otorgamiento y Aceptación completado y firmado;

IV- comprobante de apertura de cuenta corriente en cualquier banco brasileño; y

V- Comprobante de situación de registro ante el Servicio de Ingresos Federales (CPF).

20.15 Los candidatos seleccionados contarán con hasta 180 (ciento ochenta) días, contados a partir de la fecha de la publicación del resultado final del proceso de selección en el Diario Oficial de la Unión (DOU), para remitir La documentación necesaria para la ejecución de la beca. Transcurrido el plazo, se concederá la beca. revocado automáticamente por CAPES.

20.16. El candidato seleccionado que no responda será considerado como retirado. respecto de la aceptación de la beca y no presentar el Término de Beca y Aceptación debidamente firmado dentro del plazo previsto en el punto 20.1, así como el candidato seleccionado que no se inscriba, sin justificación, en el curso para el cual fue seleccionado.

20.17. No se otorgará más de una beca, incluso en otra modalidad, a una misma persona. candidato seleccionado mediante este Aviso.

20.18. Los valores de las becas y beneficios seguirán las reglas establecidas. por CAPES.

20.19. Será responsabilidad del candidato seleccionado asegurarse, con antelación, necesario, la visa adecuada para entrada y permanencia en Brasil, antes de comprar su boleto.

21. PAGO DE BENEFICIOS

21.1. Los valores de las modalidades y beneficios de las becas seguirán las reglas establecidas. en la Ordenanza CAPES nº 1, de 3 de enero de 2020 y en la Ordenanza CAPES nº 33, de 16 de febrero de 2023.

21.2. El pago del seguro de salud se realizará directamente al becario en una sola cuota y en reales.

21.3. La CAPES no otorgará valores suplementarios más allá de los límites establecidos en este Aviso.

21.4. No se realizará ningún pago a una cuenta bancaria a nombre de un tercero ni a una cuenta empresa conjunta de la cual el convenio estudiantil no es titular.

21.5. A menos que haya un ajuste al alza en los valores, si hay cambios en las reglas de becas en el país, En cualquiera de las agencias de financiamiento, estos cambios no afectarán las becas actuales ni aprobado, siendo válido únicamente para aquellos vinculados a los instrumentos de selección PEC-PG después de la implementación de la nueva norma.

22. SEGUIMIENTO DE LA SUBVENCIÓN Y LICENCIAS PARA INVESTIGACIÓN DE CAMPO Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS TÉCNICO-CIENTÍFICOS

22.1. Los becarios recibirán seguimiento continuo por parte del equipo técnico de CAPAS.

22.2. Durante la vigencia de la concesión, cualquier cambio relacionado con la ejecución de las actividades deberá ser solicitada por el becario a la CAPES, a través del [sistema Línea Directa](#), con la debida justificación. A Para hacer efectivo el cambio, el becario deberá recibir autorización previa del equipo técnico de CAPES.

22.3. Para facilitar el seguimiento, la CAPES podrá solicitar, además de los informes, información adicional sobre la marcha de las actividades, cuando se considere necesario.

22.4. Los estudiantes de convenio en las modalidades de doctorado completo y máster completo podrán solicitar tiempo libre para realizar investigaciones de campo y participar en eventos técnico-científicos, como sigue:

22.4.1. El estudiante-contrato sólo podrá salir de Brasil durante el período de vigencia de la beca, para investigación de campo en el país de origen o residencia, por un período máximo de 12 (doce) meses, ininterrumpida o no, siempre que esté previsto en el plan de trabajo aprobado, mediante el envío de un cronograma de actividades detalladas y justificación por parte del supervisor.

22.4.2. La salida para investigación de campo deberá ser autorizada por la Rectoría de Posgrado de la IES a la que el estudiante esté afiliado y comunicada a CAPES con al menos antelación. de 30 (treinta) días.

22.4.3. Será responsabilidad del Rector de Estudios de Posgrado de la IES informar a los estudiantes-acordar el período de ausencia de modo que no sea excedido.

22.4.4. El estudiante-convenio podrá participar en eventos técnico-científicos, tales como: congresos, seminarios y cursos en Brasil y en el exterior, sin suspensión de la beca, por el período máximo 1 (un) mes por cada evento, sujeto a autorización previa y sin costo para CAPES.

La ausencia y participación en eventos deberá ser comunicada a la CAPES mediante el Pró-22.4.5. Rectorado de Estudios de Posgrado de la IES a la que se vincule el estudiante con convenio con al menos 30 días de anticipación. (treinta) días, mediante oficio que contenga el objeto, el consentimiento del supervisor y el plazo total de la eliminación.

22.5. El estudiante-contrato deberá informar inmediatamente a CAPES en caso de enfermedad o cualquier otro problema ocurrido durante la ausencia.

22.6. Durante el período de ausencia, cualquiera que sea su naturaleza, el permiso de residencia deberá estar vigente. Durante el período de estancia fuera del país. Es responsabilidad del estudiante-contrato Asegúrese de que la visa brasileña permita la salida y el regreso a Brasil.

23. RETIRO

23.1. El retiro de la beca por parte del candidato seleccionado deberá ser inmediato. informado a CAPES, mediante comunicación escrita y motivada, sin perjuicio del reembolso a la tesorería de las cantidades ya percibidas hasta la fecha de la comunicación, salvo casos probados de caso fortuito o fuerza mayor, evaluados por la Coordinación General de Programas y Becas Institucionales CAPES Internacional.

23.2. Se deberá adjuntar copia de la notificación oficial de retiro a la unidad equivalente al Pro-Decanato de Estudios de Posgrado del IES en Brasil.

23.3. En caso de desistimiento unilateral por parte de la IES de acogida, CAPES cancelará la beca, no atribuyéndose Los beneficiarios son responsables de tal hecho.

24. CANCELACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

24.1. Si en cualquier momento se encuentra alguna inconsistencia o irregularidad en los documentos y A la luz de la información presentada, la CAPES podrá, de forma motivada, decidir sobre la cancelación de la beneficio.

24.2. La decisión de cancelación del beneficio podrá ser apelada dentro de los 10 (diez) días. días naturales, dirigidas a la CAPES a través del [sistema Línea Directa](#).

24.3. Si la apelación es rechazada, CAPES cancelará la beca y notificará al becario para que le reembolse las cantidades pagadas más los intereses y correcciones. monetario, de conformidad con la legislación aplicable.

25. DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL BECARIO

25.1. Los estados financieros del becario seleccionado mediante esta Convocatoria se ajustarán a las normas actual disponible en el Portal CAPES.

25.2. El proceso de cierre de la beca solo se completará después de que se haya enviado la cuenta, por el contrato de estudios, en lo referente al período de estudios en Brasil, así como el cumplimiento de todas las sus obligaciones como ex becario.

25.3. Para efectos de rendición de cuentas, el ex becario deberá enviar a CAPES lo siguiente: documentación que acredite su regreso a su país de origen en un plazo máximo de 60 (sesenta) días después de salir de Brasil:

I - Informe final del ex becario con descripción de las actividades realizadas, conformidad con el plan de trabajo propuesto;

II- Carta de la IES brasileña que acredite las actividades realizadas y su conclusión en

Brasil;

III - copia de la página del pasaporte con la fecha de salida de Brasil, o similar;

IV- billete electrónico de ida y vuelta; y

V- tarjeta(s) de embarque.

25.3.1. En caso de situaciones excepcionales que impliquen la devolución de recursos a la CAPES, la El becario deberá enviar comprobante del recurso devuelto.

25.3.2. En caso de devolución de los recursos invertidos, se aplicarán las reglas establecidas en el Ordenanza CAPES nº 197, de 28 de agosto de 2019 y en la Instrucción Normativa DGES nº 2, de 23 de junio de 2020.

25.3.3. Si el becario no presenta sus estados financieros dentro del plazo establecido, será sancionado.

La situación predeterminada está configurada y el proceso de concesión se enviará para su inicio.

de procedimiento administrativo de reembolso al Tesoro, con posible remisión a

Inscripción en deuda activa, protesto, ejecución fiscal, inscripción en CADIN e inicio de Toma de

Cuentas Especiales, observando el sistema adversarial y de defensa amplia, legislación y normativa aplicable

Pasantes de CAPES.

26. PROPIEDAD INTELECTUAL

26.1. Publicaciones científicas y cualquier otro medio de difusión o promoción de un evento o

La investigación apoyada por el PEC-PG se registrará por las normas de la CAPES y de la IES brasileña.

26.2. Si los resultados de la investigación o el informe final en sí deben tener valor comercial o

potencial para el desarrollo de un producto o método que implique el establecimiento de una patente,

El intercambio de información y la reserva de derechos, en cada caso, se realizarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley.

Nº 9.279 de 14 de mayo de 1996, Ley Nº 9.610 de 19 de febrero de 1998 y Decreto Nº 9283 de 7 de febrero de 1998.

Febrero de 2018 y por las normas CAPES que reglamentan la materia.

27. IMPUGNACIÓN DEL AVISO

27.1. Cualquier ciudadano podrá solicitar, motivadamente, la objeción al presente Aviso, mediante

desde la dirección electrónica inscricao.pecpg@capes.gov.br, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la publicación de la extracto del Aviso en el Diario Oficial de la Unión (DOU).

27.2. Para solicitar la oposición, el interesado deberá enviar un mensaje a la dirección

inscricao.pecpg@capes.gov.br e indicar necesariamente el ítem o subítem que será objeto de su solicitud.

objeción, así como la justificación de dicha solicitud.

27.3. Las solicitudes de objeción serán remitidas a la Presidencia de la CAPES para su decisión.

27.4. Cualquier objeción no suspenderá los plazos establecidos en el Aviso.

27.5. Las respuestas a las solicitudes de objeción estarán disponibles en la página PEC-PG del Portal CAPES, 15

(quince) días hábiles después de la publicación del Extracto del Aviso en el Diario Oficial.

de la Unión (DOU).

27.6. Contra la decisión del recurso de impugnación no procederá recurso administrativo alguno.

28. DISPOSICIONES FINALES

28.1. La Coordinación responsable del proceso de selección regulado en esta Convocatoria será

Coordinación de Acuerdos Internacionales, Selección y Avisos Públicos (CASE), e implementación y seguimiento

La Coordinación General de Programas y Becas Institucionales será responsable de la ejecución de las becas.

Relaciones Internacionales (CGPIB), ambos de la Dirección de Relaciones Internacionales (DRI) de CAPES.

28.2. Publicaciones científicas y cualquier otro medio de difusión o promoción de eventos o

Los proyectos de investigación apoyados por el PEC-PG se registrarán por la normativa de la CAPES.

28.3. CAPES, CNPq y MRE resolverán cualquier omisión y situación no prevista en el

este Aviso.

28.4. Este Aviso puede ser modificado o revocado, total o parcialmente, por decisión del unilateralmente por CAPES, ya sea por razones de interés público o exigencia legal, mediante decisión motivada, derivada de un hecho sobrevenido, sin que ello implique derecho a indemnización o reclamación de ninguna clase naturaleza, respetando los derechos adquiridos, de acuerdo con la legislación vigente.

28.5. La presentación de documentación parcial, con datos incorrectos, información inconsistente, fuera de los plazos establecidos o con contenido falso, en cualquier fase del proceso de selección o durante la vigencia de la beca, supondrá la exclusión del candidato o becario del proceso de selección o del PEC-PG. La información proporcionada en el marco del proceso de selección y del PEC-PG es totalmente confidencial. responsabilidad del candidato y del becario, pudiendo CAPES tomar las medidas pertinentes aplicable, incluida la exclusión antes mencionada.

28.6. En caso de que se detecten irregularidades después de la concesión de la subvención, la CAPES podrá: Cancelar la concesión y solicitar el reembolso de las cantidades pagadas, más los intereses y correcciones. monetaria de conformidad con la legislación aplicable, observando el sistema adversarial y de plena defensa.

28.7. Cualquier consulta sobre el proceso de selección podrá ser enviada al correo electrónico inscricao.pecpg@capes.gov.br.

28.7.1. Luego de la aprobación en el proceso de selección, los seleccionados tendrán sus dudas aclaradas por a través del sistema de Línea Directa.

28.8. CAPES podrá, en cualquier momento, solicitar información o documentos adicionales que considere necesarios.

28.9. La CAPES podrá compartir con el MRE y el CNPq la información necesaria para la realizar la selección y seguimiento de las becas, incluyendo: nombres de los candidatos; código registro; IES brasileñas y extranjeras involucradas en los proyectos; área grande, área de evaluación, área de conocimientos; opiniones emitidas; y periodo inicial y final de la beca.

28.10. El tratamiento de los datos personales objeto del presente Aviso tiene su base legal en el art. 7, apartado II, de la LGPD, con base en el cumplimiento de la obligación legal de la CAPES de otorgar becas en el ámbito de programas de cooperación internacional, con el objetivo de promover la internacionalización de la producción desarrollo científico y tecnológico del Brasil, conforme lo previsto en el artículo 2, § 6, de la Ley nº 8.405/1992.

28.11. CAPES se compromete a garantizar que el tratamiento de los datos personales sujetos a este aviso limitarse al cumplimiento de sus fines públicos, conforme a lo previsto por la ley.

28.12. CAPES se compromete a utilizar las medidas técnicas y administrativas necesarias para prevenir la aparición de daños debidos al tratamiento de datos personales, así como proteger la datos personales de accesos no autorizados y situaciones accidentales o ilícitas de destrucción, pérdida, alteración, comunicación o difusión.

28.13. CAPES está obligada a cumplir las disposiciones legales sobre conservación de privacidad y protección de los datos personales a los que usted tenga acceso con motivo del presente Aviso, especialmente la Ley Núm. 13.709, de 14 de agosto de 2018 (Ley General de Protección de Datos Personales), Ley N° 12.965, de 23 de abril de 2014 (Marco Civil de Internet) y el Decreto nº 8.771, de 11 de mayo de 2016.

28.14. El presente Aviso se registrará por los preceptos de derecho público, y, en particular, por previsto en la Ley N° 14.133, de 1 de abril de 2021, y en la Ley N° 9.784, de 29 de enero de 1999, y, en lo que respecta aplicable, de acuerdo con las normas internas de CAPES, CNPq y MRE.

DENISE PIRES DE CARVALHO

Presidente de CAPES



Documento firmado electrónicamente por Denise Pires de Carvalho, Presidenta, el 03/07/2025, a las 18:00 horas, según el horario oficial de Brasilia, de conformidad con el artículo 54, párrafo II, de la Ordenanza n.º 06/2021 de Cabos.



La autenticidad de este documento se puede verificar en el sitio web http://sei.capes.gov.br/sei/controlador_externo.php?acao=documento_conferir&id_orgao_acesso_externo=0 ingresando el código de verificación 2630221 y el código CRC DD672736.

ANEXOS AL AVISO

Anexo I - Lista de Políticas Públicas enfocadas en las Prioridades Brasileñas;

Anexo II – Modelo de Proyecto;

Anexo III – Modelo de Memorial;

Anexo IV - Modelo de Carta de Aceptación;

Anexo V – Plazo de adhesión; y

Anexo VI – Plazo de concesión y aceptación de la beca.